



# JUNTA MUNICIPAL PEDRO JUAN CABALLERO

Curupayty 288, esq. Natalicio Talavera - Tel. Fax (036)74302

Paraguay

## ORDENANZA N° 22/2.004

### POR LA CUAL SE ESTABLECE EL FONDO DE INVERSIONES Y DESARROLLO MUNICIPAL

**VISTO** : El convenio de cooperación firmado por la Municipalidad de Pedro Juan Caballero y USAID a través de su brazo ejecutor la Consultora Chemonics International Inc.; y

**CONSIDERANDO** : Que el mencionado proyecto tiene como objetivo fomentar inversiones en los servicios que ofrece la Municipalidad a través de una asignación de las mejoras en las recaudaciones de tributos por medio del PLAN DE FOMENTO DE INVERSIONES EN SERVICIOS MUNICIPALES.

Que los propósitos se realizan a través de una asistencia otorgada por la USAID a por medio de la Consultora Chemonics International Inc., congruente con la aplicación de medidas que debe tomar la Municipalidad.

Que la Municipalidad de Pedro Juan Caballero ha manifestado el deseo de mejorar la administración financiera, el presupuesto y la recaudación para realizar sus planes de aumento de obras de infraestructura comunal y demás servicios al mismo tiempo de cumplir con lo enunciado en la Ley N° 1.294/87 "Orgánica Municipal "Orgánica Municipal" que establece las funciones que han de desarrollar las Municipalidades y para la comunidad de vecinos.-

Que, teniendo en cuenta la afinidad existente entre los objetivos perseguidos, se han establecido reciprocas obligaciones entre las partes para dar cumplimiento efectivo a los planes citados.-

Que, a los efectos de la realización de las obras expuestas en el convenio suscripto con Chemonics International Inc., la Municipalidad se ha comprometido a establecer las partidas necesarias para solventar los servicios; y destinar durante el año 2004 un (35%) treinta y cinco por ciento de lo recaudado adicionalmente en tributos Impuestos Inmobiliario y Patente Comerciales para la realización de obras ejecutadas escogidas durante la Audiencia Pública de Presupuesto, realizada en el año 2.003.-

Que, por los motivos explicados precedentemente y a los efectos de partir una correcta aplicación de los recursos municipales en cumplimiento de las funciones de la Municipalidad y del Convenio firmado con Chemonics International Inc., corresponde tomar medidas administrativas que permiten disponer de una porción de los ingresos municipales, discriminándolos en una cuenta especial.





# JUNTA MUNICIPAL PEDRO JUAN CABALLERO

Curupayty 288, esq. Natalicio Talavera - Tel. Fax (036)74302


Paraguay

## LA JUNTA MUNICIPAL DE PEDRO JUAN CABALLERO REUNIDA EN CONCEJO

### ORDENA

- Artículo 1°:** Disponer de una Cuenta Bancaria Especial, a los efectos de que en la misma sean depositadas las sumas que conforme al porcentaje establecido en el convenio con Chemonics International Inc. – USAID, y sean destinadas por la Intendencia Municipal a una mejora en obras y servicios derivada de los esfuerzos comunes impulsados en el marco del “Convenio de cooperación Interinstitucional para el plan de fomento de Inversiones en Servicios Municipales entre la Municipalidad de Pedro Juan Caballero y Chemonics International Inc.-
- Artículo 2°:** Para la utilización del “Fondo de Inversión y Desarrollo Municipal” el Ejecutivo Municipal ejecutará un Proyecto de Inversiones que han surgido de la 1era. Audiencia Pública celebrada en el distrito de Pedro Juan Caballero en el 2.003, cuyos pedidos fueron aprobados e incorporados en el presupuesto 2.004 y/o mejorar la infraestructura municipal, los servicios y otros proyectos y/o erogaciones necesarias para mejorar las recaudaciones.-
- Artículo 3°:** Disponer la creación de un Régimen Especial Contable – Presupuestario, mediante la habilitación de una partida presupuestaria que será individualizada como “Programas de Acciones” en el Presupuesto General de la Municipalidad.-
- Artículo 4°:** La asignación de los montos correspondientes al “Programa de Acciones”, se realizará por la vía de la ampliación o la reprogramación presupuestaria, según la situación particular.-
- Artículo 5°:** El Ejecutivo Municipal informará a la Junta Municipal en cada cuatrimestre de los montos depositados en la cuenta bancaria especial reglada en la presente ordenanza así como la utilización del “Fondo de Inversión y Desarrollo Municipal” y la ejecución de las obras presupuestadas y/o las mejoras de la infraestructura Municipal, los servicios y otros proyectos y/o erogaciones para mejorar las recaudaciones.-
- Artículo 6° :** Comuníquese a la Intendencia Municipal para su publicación y difusión, cumplido archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE PEDRO JUAN CABALLERO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-**

  
Lic. Hugo R. Benítez Noguera  
Secretario Junta Municipal



  
Ing. Viviano Acosta Martínez  
Presidente Junta Municipal